

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **proceso N° 2020-00237** informando que la audiencia señalada en auto anterior no se llevó a cabo por solicitud de la apoderada de la demandada Preintermotor. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA
JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que se arrimó al proceso prueba sumaria que imposibilita la asistencia de la representante legal de la demandada Preintermotor, señora Yineth Avilés Patiño a la audiencia programada en auto que antecede, por lo que conforme lo dispone el artículo 77 del C.P.T. y S.S., el Despacho señala como fecha para llevar a cabo la audiencia dejada de practicar el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00)**

Previo a la realización de la audiencia antes referida, deberán las partes confirmar en la Secretaría del Juzgado, si esta se realizará de manera virtual o presencial, ya que para dicha data habrá perdido vigencia el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 80 fijado hoy 31/05/2022</p>  <p>ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA</p>
